**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 285 -2017***

San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día miércoles seis de diciembre de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0479*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : , quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; “***Resolución emitida a empresa plásticos industriales, sa de cv a raíz de la auditoría realizada el 9 de agosto 2017.  Favor proporcionar la informacion solicitada, no me proporcionen informacion que no solicito. Esta es la segunda vez que solicito esta información, y favor dar respuesta por escrito no enviarme direcciones para que busque la respuesta a mi solicitud. No me proporcionen resoluciones del 2009 ni del 2015.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada vía correo electrónico en esta fecha y esta oficina resuelve enviarlo vía correo electrónico al solicitante según el siguiente detalle:

***Informe Técnico de Inspección Ambiental al Proyecto “Plásticos Industriales”, cuyo titular es Plásticos Industriales, S.A. de C.V.”, de fecha Agosto 2017. (17 Págs.)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*